



Mujeres **GIGANTES** de Tarapacá

BASES DE CONVOCATORIA PROGRAMA:

CAPACITACION, APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO DE LA PROVINCIA DE IQUIQUE,
REGIÓN DE TARAPACÁ, CÓDIGO BIP N° 40043921-0.



Junio de 2023



1. Antecedentes del programa

A partir de marzo de 2020 se comenzaron a sentir los primeros efectos de la pandemia COVID-19 a nivel Nacional y Regional. Esto ha ocasionado, en términos generales, una disminución en las ventas de las empresas, mermando su capacidad financiera para seguir funcionando e invirtiendo en nuevos ciclos productivos.

Las caídas fueron más pronunciadas en las micro y pequeñas empresas que en las medianas y grandes. De hecho, en este último segmento, menos de un 40% de las empresas registraron una disminución en sus ventas, y en el caso de los dos deciles más afectados, la merma también fue comparativamente menor. En resumen, si bien la pandemia afectó negativamente el desempeño de las empresas en todos los estratos, el impacto no fue absorbido de forma homogénea. El grupo de las microempresas fue el más golpeado, tanto en el porcentaje de empresas que experimentaron pérdidas, como en la intensidad de éstas.

Dados los antecedentes anteriores, es imprescindible la presentación de esta iniciativa, la cual estará focalizada en las 2 comunas de la provincia de Iquique de la región de Tarapacá: Iquique y Alto Hospicio, y la cual está orientada a beneficiar a personas de sexo femenino con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en segunda categoría (profesiones u oficios), emprendedoras sin inicio de actividades y empresas registradas en el Servicios de Impuestos internos lideradas por mujeres, pertenecientes a la provincia de Iquique, con ventas anuales entre 0.01 a 2.400 UF. Esta iniciativa financiará planes de inversión, que contribuyen al crecimiento, reactivación y/o expansión de su negocio.

Hoy ante la contingencia nacional el rol del Gobierno Regional de Tarapacá, a través de la División de Fomento e Industrias y la Universidad Santo Tomas de la Región de Tarapacá se han vuelto aún más importante, por lo cual dispone del siguiente programa:

- **Capacitación, Apoyo al emprendimiento femenino de la Provincia de Iquique, código Bip 40043921-0, a ejecutar por la Universidad Santo Tomas Sede Iquique.**

2. ¿Qué es?

Esta iniciativa capacitará y entregara subsidios de apoyo con los que financiará planes de inversión que les permita adquirir activos fijos (tangibles e intangibles) y/o capital de trabajo (materias primas y materiales, mercadería y arriendos) a Personas de sexo femenino con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en segunda categoría (profesionales u oficios, Emprendedoras, Empresas lideradas por mujeres de la provincia de Iquique (Iquique y Alto Hospicio).

El monto máximo de subsidio para las personas de sexo femenino con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en segunda categoría (profesiones u oficios) será de hasta \$1.000.000 (un millón de pesos), para emprendedoras sin inicio de actividades será de hasta \$2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos), siendo requisito su formalización ante el Servicio



de Impuestos Internos para acceder al subsidio y empresas lideradas por mujeres y registradas en el Servicio de Impuestos internos, pertenecientes a la Provincia de Iquique (Iquique y Alto Hospicio), con ventas anuales entre 0.01 a 2.400 UF será de hasta \$3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos).

El monto final del subsidio dependerá del plan de Inversión definido en conjunto entre el beneficiario/a y un Asesor técnico de la Institución a cargo de ejecutar el programa, de la Universidad Santo Tomas.

2.1. Requisitos generales del Programa

Este Programa está dirigido a las personas que cumplan con los siguientes **requisitos**, cuyos medios de verificación se detallan en el Anexo N°2:

2.1.1 Requisitos de admisibilidad:

a.- Admisibilidad:

Generales:

- Solo se aceptará un Rut. Vigente a la fecha por postulante, indistintamente cual sea el segmento al que postule, si el postulante es extranjero solo se aceptara con Rut definitivo.
- Si en algún momento del proceso de postulación, admisibilidad, adjudicación y/o ejecución del subsidio, del presente programa, se detecta que el(la) o alguno de los o las beneficiarias tiene más de 1 postulación, seguirá en curso la primera de ellas, quedando ipso facto sin efecto las demás.

Personas de sexo femenino con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en segunda categoría (profesionales u oficios):

- Ser persona natural con iniciación de actividades en segunda categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) a diciembre del 2022.
- Tener domicilio en la provincia de la convocatoria (Provincia de Iquique), demostrable a través de un certificado de residencia extendido por la junta de vecinos u otra institución autorizada (Administración de condominio o Notario entre otros).

Emprendedoras de la provincia de Iquique:

- Ser persona natural sin iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).



- Tener domicilio en la provincia de la convocatoria (Provincia de Iquique), demostrable a través de un certificado de residencia extendido por la junta de vecinos u otra institución autorizada (Administración de condominio o Notario entre otros).
- Iniciar sus actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, requisito **excluyente** para acceder al subsidio, lo cual deberá realizar este procedimiento en el momento de adjudicarse el programa.

Empresas lideradas por mujeres de la provincia de Iquique:

- Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), donde la representante legal sea de sexo femenino con una participación mayor al 50,1% dentro de la empresa.
- Tener domicilio en la provincia de la convocatoria (provincia de Iquique (Iquique y Alto Hospicio)), demostrable a través de un certificado de residencia extendido por la junta de vecinos u otra institución autorizada (Administración de condominio o Notario entre otros).
- Contar con inicio de actividades en primera categoría con una antigüedad mínima a diciembre 2022 o anterior.
- Registrar ventas entre los tramos 0,01 a 2.400 UF (carpeta Tributaria).
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30)

Para el cálculo del nivel de las ventas netas se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria y se utilizará el siguiente período:

Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas
Junio 2023	Enero 2022 - diciembre 2022

Cabe mencionar que aquellas empresas con ventas netas iguales a 0 (cero), superiores a 2.400 UF, y aquellas que hayan iniciado actividades con fecha posterior al 31/12/2022, serán declaradas inadmisibles.

2.1.2. Requisitos de postulación:

Las beneficiarias y empresas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Para las postulantes personas de sexo femenino con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en segunda categoría (profesionales u oficios), éstas deberán presentar



carpeta tributaria emitida ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con el fin de verificar fecha iniciación de Actividades, domicilio registrado, giro y/o actividad.

- Las postulantes deberán presentar declaración jurada simple que indique si ha sido, o no, beneficiaria de algún programa FNDR de Reactivación económica en los años 2020-2021-2022, ejecutado por Corfo, Sercotec y/o Fosis. (Anexo 6)
- Para las emprendedoras no formalizadas ante el SII, en el caso de ser seleccionadas en su postulación al subsidio, deberán obligatoriamente iniciar sus actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, deberán cumplir este trámite en un plazo no superior a 05 días hábiles de lo contrario será desestimada su participación el programa como beneficiaria.
- En caso de ser persona jurídica que postule al segmento de Empresas lideradas por mujeres, deberá estar legalmente constituida, con una participación de a lo menos el 50,1 % en la empresa, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal de sexo femenino, al momento de la formalización, además de la carpeta tributaria.
- La empresaria seleccionada o beneficiaria, en conjunto con la Institución a cargo de la ejecución del Programa, debe definir su Plan de Inversión (cuadro presupuestario y programación de gastos), documento que deberá ser presentado a la Institución a cargo de la ejecución del Programa, el cual deberá ser validado por el jefe de proyecto previo a la firma de contrato. El formato está disponible en el Anexo N°3, y servirá de base para el proceso de rendición de gastos.
- Tener domicilio comercial en la provincia de la presente convocatoria provincia de Iquique (Iquique y Alto Hospicio).
- El titular o representante legal de la empresa, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Gobierno Regional de Tarapacá, o la Institución a cargo de la ejecución del Programa, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal del Gobierno Regional, el personal de la Institución a cargo de la ejecución del Programa o quienes participen en la asignación de recursos o encontrarse en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa. (Anexo N° 5)
- Los gastos ejecutados no pueden corresponder a la remuneración del empresario/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos). Ver anexo N°4.

2.2. inhabilidad para participar del Programa

- a) Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Gobierno Regional de Tarapacá, o con la Institución a cargo de la ejecución del Programa, o quienes



participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.

- b) El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal del Gobierno Regional de Tarapacá, o del personal de la Institución a cargo de la ejecución del Programa o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- c) El/la gerente/a, administrador/a, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal del Gobierno Regional de Tarapacá, o de la Institución a cargo de la ejecución del Programa o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- d) Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con Gobierno Regional de Tarapacá, o de la Institución a cargo de la ejecución del Programa, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- e) Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas señaladas tenga participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o las sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50,1% o más del capital.
- f) Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine Gobierno Regional de Tarapacá, o de la Institución a cargo del programa, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- g) El personal del Gobierno Regional de Tarapacá, o de la Institución a cargo de la ejecución del Programa que intervenga en la convocatoria, o cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad, según determine Gobierno Regional de Tarapacá, o de la Institución a cargo de la ejecución del Programa, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección¹.

2.3. ¿En qué consiste el subsidio?

Personas Independientes de Sexo femenino, con inicio de actividades ante el servicio de Impuestos Internos en segunda categoría a diciembre 2022, el subsidio busca entregar un monto total de Subsidio hasta \$ 1.000.000.

Emprendedoras de la provincia de Iquique, sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, este subsidio busca apoyar la puesta en marcha de negocios

¹ Este requisito se verificará al momento de la formalización a través de declaración jurada (Anexo N° 5).



liderados por mujeres de la provincia de Iquique (Iquique y Alto hospicio) con oportunidad de participar en el mercado, Total subsidio de hasta \$2.500.000.

Siendo requisito para acceder al subsidio, su formalización ante el servicio de Impuestos Internos, Tramite que deberá efectuar durante los 05 días hábiles siguientes a su selección, de lo contrario será eliminada como postulante.

Subsidio Plan de inversión empresas lideradas por mujeres con ventas anuales mayor a 0,01 a 2.400 UF. Total, subsidio hasta \$ 3.500.000.

Para el cálculo del nivel de las ventas netas se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria y se utilizará el siguiente período:

Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas
Junio 2023	Enero 2022 - diciembre 2022

Los recursos estarán disponibles para los beneficiarios, a través de compra asistida por la Institución a cargo de la ejecución del Programa o a través de reembolso.

Cabe destacar, que, para la obtención del subsidio, las beneficiarias deberán participar de una capacitación obligatoria.

2.4. ¿Qué es posible financiar con el subsidio que entrega el programa?

a. Activos Fijos: Corresponde a la adquisición de bienes (activos tangibles e intangibles) necesarios para personas con profesiones u oficios, emprendimientos y negocios que utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como: animales, máquinas, equipos, software, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, cámaras fotográficas u otros similares). Incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.

b. Capital de Trabajo: Este ítem incluye los siguientes sub-ítems

Materias primas y materiales: Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo, harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles, barniz en la elaboración de muebles, entre otros.

Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones, acreditados a través de la patente municipal para la venta, se exceptúan artículos de aseo, mascarillas.



Arriendos: Comprende el gasto en arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del negocio. Sólo se financiarán arriendos por un plazo máximo de 3 meses, contados desde la firma de contrato entre Beneficiaria y empresa ejecutora, el cual deberá pagarse de forma reembolsable, demostrable mediante contrato de arriendo notarial. Para validar el pago por dicho concepto, el contrato de arriendo deberá estar suscrito ante Notario Público anterior al 31/12/2022. Solo se entregará el subsidio en razón al funcionamiento de la empresa y/o actividad. Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).

Remuneraciones o pago de honorarios: Comprende el gasto en remuneraciones de trabajadores u honorarios contratados por la empresa con anterioridad al lanzamiento de la convocatoria. Incluye bonos por alimentación y transporte solo para las remuneraciones, si los hubiere. El contrato de trabajo o de honorarios debe haber sido firmado, al menos, en diciembre 2022.

Se excluyen: al beneficiario, socios, representantes legales y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (por ejemplo: hijos, padre, madre y hermanos).

Se permite financiar este ítem por hasta 2 meses contados desde la firma de contrato entre Beneficiaria y empresa ejecutora.

En todos los ítems se podrán financiar los costos por fletes derivados de la compra y traslado de activos fijos y capital de trabajo. En todos ellos se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos entre otros), y autocontrataciones.

2.5. No se puede financiar con recursos del Programa:

- a) Lucro cesante² ni sueldos patronales.
- b) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario y/o Institución que ejecuta el programa, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, los impuestos podrán ser cargados al Subsidio del programa. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” en la cual acredite esta situación,

² El lucro cesante es un daño patrimonial que consiste en la ganancia que se ha dejado de obtener como consecuencia de los hechos señalados en el punto 1. de las Bases.



disponible en la página web del SII, y en rendiciones posteriores, el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles a recuperar estos impuestos, pero igualmente opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior deben, además, acreditar que no recuperaron dicho impuesto, mediante la presentación de copia del libro de compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521).

- c) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- d) Las compras consigo mismo, ni con sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni las auto contrataciones³. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- e) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso, ni transferencias a terceros.
- f) El pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- g) El pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- h) El pago de consumos básicos, como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- i) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

3. Postulación

3.1. Plazos de postulación⁴

Los/as interesados/as podrán iniciar y enviar su postulación a contar de las 12:00 horas del día 14 de junio de 2023 hasta las 15:00 horas del día 06 de julio de 2023.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por el Gobierno Regional de Tarapacá y serán oportunamente informados a través de la página web www.postulamujer.cl.

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, la Institución Ejecutora del programa aceptará como máximo una postulación.

Una misma persona o empresa no podrá resultar beneficiada más de una vez en el presente instrumento.

³ Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

⁴ Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.



3.2. Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, se deberán realizar las siguientes acciones:

a. Formulario de postulación:

La beneficiaria deberá presentar su postulación mediante un formulario de postulación. Se aceptarán postulaciones presenciales en las oficinas del Centro de Desarrollo de Negocios Ubicadas en: Playa El Águila 2209, desde el día 15 de junio de 2023 hasta las 15:00 hrs del 06 de julio del 2023, se aceptarán consulta y postulaciones en los horarios de lunes a jueves desde 9:30 hrs a 13:00 hrs jornada mañana y por la tarde desde 15:00 a 17:00 hrs y los días Viernes desde 9:30 hrs a 13:00 hrs.

Se aceptarán postulaciones digitales, las que deberán realizarse en el sitio web www.postulamujer.cl desde el día de inicio de la convocatoria hasta las 15:00 hrs del día de término de la convocatoria. Las postulantes interesadas deberán completar el formulario de postulación, disponible en www.postulamujer.cl

b. Documentos adjuntos:

Postulante Personas de sexo femenino con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en segunda categoría.-

- Copia Cedula de Identidad por ambos lados.-
- certificado de residencia extendido por la junta de vecinos u otra institución autorizada (Administración de condominio o Notario entre otros).
- Carpeta tributaria para solicitar créditos de 24 meses, disponible en www.sii.cl.

Postulantes sin Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Emprendedoras de la provincia de Iquique (Iquique y Alto Hospicio).

Deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Copia Cedula de Identidad por ambos lados vigente, si es extranjero solo con Cedula de Identidad permanente y vigente.-
- Certificado de residencia extendido por la junta de vecinos u otra institución autorizada (Administración de condominio o Notario, entre otros de igual validez).
- Facturas de Proveedores de la región dentro de un plazo de 6 meses.-



Postulando Empresas lideradas por mujeres de la provincia de Iquique (Iquique y Alto Hospicio).

Deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Copia Cedula de Identidad por ambos lados Vigente. -
-
- Copia de E-rut de empresa postulante. -
- certificado de residencia extendido por la junta de vecinos u otra institución autorizada (Administración de condominio o Notario entre otros).
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30)
- Carpeta tributaria para solicitar créditos de 24 meses, disponible en www.sii.cl. Se debe poner especial atención en que el documento contenga los formularios 29 del período enero 2022 – diciembre 2022.
- Escritura Pública de constitución o estatuto empresa, y sus modificaciones si fuesen necesarias. -
- certificado de vigencia, emitido con antigüedad máxima de 60 días corridos. -

Además, para todos los segmentos a postular se deberán adjuntar los siguientes anexos:

- Anexo N°3: PLAN DE INVERSIÓN
- Anexo N°4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS
- Anexo N°5: DECLARACION DE PROBIDAD
- Anexo N°6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE BENEFICIARIA PROGRAMA FNDR DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

3.3. Apoyo en el proceso de postulación

Para aquellas personas interesadas en resolver consultas o recibir asesoría y/o apoyo en su postulación, se dispondrán de asesores a cargo de acompañarlos en todo el proceso de formulación de los planes de inversión a financiar y en su postulación.

4. Evaluación y Selección:

Se realizará el proceso de admisibilidad con aquellas postulaciones que hayan sido recepcionadas de manera presencial o digital dentro de los plazos indicados en el punto 3.2 letra a. Aquellas postulaciones admisibles pasarán a la etapa de evaluación, considerando los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.



4.1. Evaluación de admisibilidad

Se realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 2.1.1 Requisitos de admisibilidad, la cual será realizada por la Universidad Santo Tomas, institución a cargo de la ejecución del programa.

Tras la realización del proceso de revisión de admisibilidad, existirá un período de 3 (tres) días hábiles administrativos, en el cual los postulantes que califiquen como inadmisibles por falta de algún documento “no crítico” podrán enviar el documento faltante y/o la aclaración respectiva, los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado a admisible. Aquellos documentos que no se entreguen dentro del plazo indicado, serán declaradas definitivamente como inadmisibles, sin derecho a apelación.

Los documentos catalogados como no críticos son los siguientes:

- Certificado de residencia extendido por la junta de vecinos u otra institución autorizada (para segmento de emprendedoras)
- Anexo N°4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS
- Anexo N°5: DECLARACION DE PROBIDAD
- Anexo N°6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE BENEFICIARIA PROGRAMA FNDR DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA

4.2. Cálculo de puntaje según segmento a postular:

Personas de sexo femenino con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en segunda categoría (profesionales u oficios).

RENUEVA TRABAJADORAS INDEPENDIENTES	CRITERIOS	PONDERACION	SUBCRITERIO	PUNTAJE
RENUEVA	Registra movimiento, emision de Boletas de Honorarios durante el periodo anual 2022 (enero 2022 a diciembre 2022)	20%	Boletas Emitidas de \$1.500.001 y mas	1
			Boletas Emitidas entre \$1.00.001 y \$1.500.000	3
			Boletas Emitidas entre \$1 y \$1.000.000	5
	Si ha sido beneficiario de algún programa FNDR en los años 2020 al 2022	20%	Fue Beneficiario 2022	1
			Fue Beneficiario 2020 - 2021	3
			No fue beneficiario	5
	Coherencia en la formulación del plan de inversión**	60%	Baja Coherencia	1
			Media coherente	3
			Muucha coherente	5

** Criterio: Baja coherencia = Poca relación con el plan Inversión; Media Coherencia = Mediana relación con su plan de inversión, Alta coherencia = mucha relación con su plan de inversión



Emprendedoras de la provincia de Iquique (Iquique y Alto Hospicio).

REINICIA EMPRENDEDORAS	CRITERIOS	PONDERACION	SUBCRITERIO	PUNTAJE
REINICIA	Pertinencia en el impacto de Territorio *	15%	Entre 0 y 1 proveedor en la region	1
			Entre 2 y 3 Proveedores en la Region	3
			Mas de 3 Proveedores en la Region	5
	Coherencia en la formulación del plan de inversión**	65%	Baja Coherencia	1
			Media coherente	3
			Muucha coherente	5
	Nº de trabajadores proyectados***	20%	Entre 0 y 1	1
			Entre 2 y 3	3
			Más de 4	5

*Impacto que se asocia a la utilización de Proveedores al menos 6 meses de antigüedad

** Criterio: Baja coherencia = Poca relación con el plan Inversión; Media Coherencia = Mediana relación con su plan de inversión, Alta coherencia = mucha relación con su plan de inversión.

*** Cantidad de trabajadores Proyectados en el Subsidio

Empresas lideradas por mujeres de la provincia de Iquique:

REFUERZA EMPRESAS	CRITERIOS	PONDERACION	SUBCRITERIO	PUNTAJE
REFUERZA	Ingresos por ventas anuales	15%	Entre 0-100 UF	5
			Entre 100-2.300 UF	3
			Entre 2.301-2.400 UF	1
	Tener sus impuestos a la renta declarados	15%	Tiene deuda	1
			No tiene deuda	3
	Coherencia en la formulación del plan de inversión **	40%	Baja Coherencia	1
			Media coherente	3
			Muucha coherente	5
	Nº de trabajadores	30%	al menos 1	1
			Entre 2 y 3	3
Más de 4			5	

**Criterio: Baja coherencia = Poca relación con el plan Inversión; Media Coherencia = Mediana relación con su plan de inversión, Alta coherencia = mucha relación con su plan de inversión.

Una vez evaluadas las postulaciones, la Institución que ejecuta el programa calculará los puntajes según las tablas descritas y confeccionará listado por segmento a postular según fecha y hora de postulación.

4.3. Selección de beneficiarios/as



Como resultado de la aplicación de fórmula anterior, cada postulante según segmento obtendrá un puntaje que la situará en una posición dentro del **Ranking provincial**.

Luego, sobre la base del ranking y del presupuesto disponible, se aplicará un puntaje de corte que determinará la lista de postulantes seleccionadas y en lista de espera, que será validada por el Comité de Adjudicación⁵.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación” en aquellos casos en que un seleccionado/a renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Tarapacá que no permita materializar la entrega del subsidio.

En el caso de que la postulante seleccionada no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con la postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

IMPORTANTE:

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre las seleccionadas, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a las postulantes que obtuvieron mayor puntaje en la variable Coherencia en la formulación del plan de inversión. Si persiste el empate, se seleccionarán los proyectos según orden de ingreso en la postulación.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se notificará a las postulantes a través de correo electrónico y/o por vía telefónica. La ausencia de notificación no impide la validez o eficacia del resultado de la etapa.

5. Formalización

Previo a la firma del contrato, las beneficiarias deben acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 2.1.2 Requisitos de Formalización, de estas Bases de Convocatoria. Lo anterior, para emprendedoras tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles administrativos para formalizar ante servicio de impuesto interno dentro de este plazo se notificara su proceso a los 2 días contados, para llegar al plazo con todo lo solicitado, contrario a esto lo que conlleva que no podrá seguir con el proceso de selección.

además contados desde la notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación lo cual la institución ejecutora deberá informar en un plazo máximo de 24 horas a la beneficiarias seleccionadas los pasos a seguir por medio de correo electrónico, si esto no es así lo que conlleva que no podrá seguir con el proceso de selección.-

6.- Firma de Contrato

⁵ El Comité de Adjudicación se constituye para validar la selección de las beneficiarias y estará integrado por la Jefa de División de Fomento e Industria o a quien designe de la división, un representante del Consejo Regional de Tarapacá, un profesional de la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Tarapacá y dos representantes de la institución ejecutora del programa.



Luego que la beneficiaria haga llegar la totalidad de la documentación, tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos para firmar contrato con la Institución ejecutora del programa. De no firmarse contrato en los plazos antes señalados, se entiende que la postulante renuncia a su calidad de beneficiaria.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual el Gobierno Regional de Tarapacá y la institución ejecutora podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

En el contrato, quedará reflejado el monto del subsidio contenido en el Plan de Inversión. Además, en el contrato se especificará que la beneficiaria participará de una capacitación contemplada en el programa, la cual será requisito para la entrega del subsidio.

Los días hábiles administrativos excluyen los sábados, domingos y festivos.

7. Implementación del Plan de Inversión

Las beneficiarias de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Inversión de acuerdo con la programación definida, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con la Institución ejecutora del programa.

La beneficiaria contará con el acompañamiento de la Institución ejecutora del programa, con la finalidad de lograr su correcta implementación, asegurar correcta utilización de recursos adjudicados y asistir en el proceso de rendición de recursos.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades:

- a. **Compra asistida por la Institución ejecutora del programa:** Un profesional designado por la Institución ejecutora del programa acompaña a la beneficiaria y, en conjunto, proceden a realizar las compras correspondientes. Para la modalidad de la compra asistida, el monto de éstas deberá ser igual o superior a \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) bruto. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto deben ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

- b) **Reembolso de gastos realizados:** De acuerdo con el detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Negocio, la beneficiaria deberá presentar la factura en original del bien o servicio cancelado, para su posterior reembolso acorde al instructivo de compra. La Institución ejecutora del programa reembolsará los recursos correspondientes según a la normativa de la entidad y se notificará mediante correo electrónico .

El presente programa no financia ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte de la beneficiaria y/o Institución que ejecuta el programa, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria



no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, los impuestos podrán ser cargados al Subsidio del programa. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos” en la cual acredite esta situación, disponible en la página web del SII, y en rendiciones posteriores, el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles a recuperar estos impuestos, pero igualmente opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior deben, además, acreditar que no recuperaron dicho impuesto, mediante la presentación de copia del libro de compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521). Lo que se deberá aplicar en caso de reembolso.

Para el caso de la compra asistida, dado que cada proceso de compra corresponderá a la unidad técnica, que en este caso corresponde a una Universidad sin derecho a crédito fiscal en relación con el Impuesto Valor Agregado se podrá financiar el 100% del total del costo del bien o servicio.

La implementación del subsidio, y su respectiva rendición, no podrá tener un plazo superior a 2 (dos) meses, contados desde la fecha de término de la capacitación obligatoria por la entidad ejecutora. No obstante, la beneficiaria podrá solicitar por escrito, autorización para extender en hasta 1 (un) mes el plazo establecido, lo que será evaluado en cada caso, mediante una carta dirigida a la jefe de División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Tarapacá. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y dar cuenta de las razones que la avalen. La jefe de División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Tarapacá podrá autorizar o no la solicitud de ampliación del plazo, lo cual deberá ser informado oportunamente a la beneficiaria y a la Institución ejecutora del programa.

La rendición se realizará de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución N° 30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de la Republica.

En el caso que se requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Inversión de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados a los objetivos del proyecto, si existieran excedentes de recursos, esto debe ser solicitado por la beneficiaria de manera escrita a la Institución ejecutora del programa, antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El ejecutivo de la Institución ejecutora del programa, contraparte de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Tarapacá, tendrán la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Inversión, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del Plan de Inversión. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

8. Cierre del programa

El Programa, para cada beneficiaria, se entenderá como terminado una vez que ésta haya implementado la totalidad de las actividades y/o inversiones contempladas en su respectivo contrato y Plan de Inversiones, en los casos que corresponda, incluidas sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte del Jefe del Proyecto, la jefe de la división de Fomento e



Industria y la jefe de la división de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Tarapacá, del respectivo informe de cierre que deberá ser preparado por la Institución Ejecutora del programa.

9. Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre la Institución Ejecutora del programa y la beneficiaria en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables a las beneficiarias:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la beneficiaria, por ejemplo, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Gobierno Regional de Tarapacá.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la beneficiaria, a la Institución ejecutora del programa, por escrito, acompañada de antecedentes que fundamenten dicha solicitud. La Institución ejecutora del programa, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes al Gobierno Regional de Tarapacá, División Fomento e Industria y División Presupuesto e Inversión.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la beneficiaria, e Institución ejecutora del programa deberá realizar una resciliación de contrato con la beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

Por su parte, la Institución ejecutora a cargo del programa deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable a la beneficiaria:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Gobierno Regional de Tarapacá.

Constituyen incumplimiento imputable a la beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Inversiones;
- En caso de que la beneficiaria renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Inversión, calificadas debidamente por el Gobierno Regional de Tarapacá.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada a la jefe de División de Fomento e Industrias del Gobierno Regional de Tarapacá, por la Institución ejecutora a cargo del



programa por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte del Gobierno Regional de Tarapacá. Se entenderá terminado el contrato, desde la notificación por carta certificada al domicilio de la beneficiaria señalado en el contrato, hecha por la Institución ejecutora del programa.

10. Otros

Las beneficiarias autorizan desde ya al Gobierno Regional de Tarapacá para la difusión de su Plan de Inversión a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, de los logos del Gobierno Regional de Tarapacá, Consejo Regional de Tarapacá y la Institución a cargo de la ejecución del programa. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento. Asimismo, autoriza el uso de fotografías y registros audiovisuales en lo que respecta la difusión del programa, cediendo sus derechos.

Con su participación, la postulante acepta entregar, a solicitud del Gobierno Regional de Tarapacá, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Inversión y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.
- Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.

El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de descalificar, en cualquier etapa del proceso, a la beneficiaria que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado la beneficiaria, reservándose el Gobierno Regional de Tarapacá y la institución ejecutora la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, el Gobierno Regional de Tarapacá tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y la postulante podrá ser eliminada de la convocatoria, si corresponde.

Las beneficiarias autorizan expresamente al Gobierno Regional de Tarapacá para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, FOSIS, SERCOTEC, CORFO, entre otros.



IMPORTANTE: El Gobierno Regional de Tarapacá podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de las beneficiarias. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual el Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

FORMULARIO DE POSTULACION

(Anexo N°1)



Formulario de Postulación

Mujeres Gigantes de Tarapacá



1. Antecedentes del postulante

1.1 Nombre Completo	1.2 Rut	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.3 Fecha Nacimiento	1.4 Comuna	1.5 Dirección
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Iquique <input type="radio"/> Alto Hospicio <input type="radio"/>	<input type="text"/>
1.6 Email	1.7 Teléfono de contacto	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

2. Categoría a postular

2.1 Categorías (*)	2.2 Nombre del Proyecto
<input type="radio"/> Categoría 1 <input type="radio"/> Categoría 2 <input type="radio"/> Categoría 3	<input type="text"/>
2.3 Historia del Postulante (cuéntenos brevemente su experiencia en el rubro)	
<input type="text"/>	
2.4 Lugar de desarrollo del proyecto (Solo provincia de Iquique) (*)	
<input type="radio"/> Iquique <input type="radio"/> Alto Hospicio <input type="radio"/> Localidad del borde costero	
2.5 Descripción del Requerimiento (cuál es la principal problemática que presenta su actividad productiva o empresarial, por la cual se presenta al programa)	
<input type="text"/>	
2.6 Descripción del Proyecto Descripción del Proyecto (indicar en que consiste el proyecto, señalar la ubicación de la localidad, tipo de producto que desea adquirir y etapas que contempla el proyecto)	
<input type="text"/>	

Recuerda tener toda la documentación requerida antes de realizar la postulación. Si necesitas ayuda en el proceso, contáctanos a través de redes sociales y gestionaremos una postulación asistida.

(*) Categoría 1: Independiente de 2da. categoría SII // Categoría 2: Emprendedoras sin iniciación de actividades // Categoría 3: Empresas lideradas por mujeres

ANEXO N°2

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

(ESTE CUADRO NO EXCLUYE AQUELLOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES DE LAS PRESENTES BASES)



Admisibilidad

Requisito	Medio de verificación
Personas de sexo femenino con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en segunda categoría (profesionales u oficios):	<p>Copia de Cedula de Identidad Vigente</p> <p>Ser persona natural con iniciación de actividades en segunda categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).</p> <p>Tener domicilio en la provincia de la convocatoria (Provincia de Iquique (Iquique y Alto Hospicio), demostrable a través de un certificado de residencia extendido por la junta de vecinos u otra institución autorizada.</p> <p>Contar con inicio de actividades en segunda categoría con una antigüedad mínima a diciembre 2022 o anterior.</p> <p>Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos disponible en https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta-tributaria/html/index.htm</p>
Emprendedoras de la provincia de Iquique:	<p>Copia de Cedula de Identidad Vigente, si es extranjero deberá presentar Cedula de Identidad Permanente</p> <p>Ser persona natural sin iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).</p> <p>Tener domicilio en la provincia de la convocatoria (Provincia de Iquique (Iquique y Alto Hospicio)), demostrable a través de un certificado de residencia extendido por la junta de vecinos u otra institución autorizada.</p>



	Será requisito su formalización ante el Servicio de impuestos Internos para acceder al subsidio.
<p>Empresas lideradas por mujeres de la provincia de Iquique:</p>	<p>Copia de Cedula de Identidad Vigente.</p> <p>e-Rut empresa Postulante.</p> <p>Ser persona Natural o jurídica con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), con una participación mayor al 50,1% dentro de la empresa Jurídico.</p> <p>Tener domicilio en la provincia de la convocatoria (provincia de Iquique (Iquique y Alto Hospicio)), demostrable a través de un documento tributario a nombre de la empresa.</p> <p>Contar con inicio de actividades con una antigüedad mínima a diciembre 2022 o anterior.</p> <p>Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30)</p> <p>Registrar ventas entre los tramos 0,01 a 2.400 UF.</p>
<p>No tener rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá y/o con la Institución a cargo de la ejecución del programa, a la fecha de inicio de la convocatoria, ni haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto del Gobierno Regional de Tarapacá con la Institución a cargo de la ejecución del programa (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria.</p>	<p>Requisito validado por Gobierno Regional de Tarapacá y la Institución a cargo de la ejecución del programa para el RUT de la empresa postulante.</p>
<p>No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a</p>	<p>Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) disponible en</p>



<p>la fecha de cierre de las postulaciones de la presente convocatoria. La institución y/o el Gobierno Regional de Tarapacá validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.</p>	<p>https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html</p>				
<p>Contar con ventas netas anuales demostrables mayores a 0,01 UF e inferiores o iguales a 2.400 UF.</p> <p>Para el cálculo del nivel de las ventas netas se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria y se utilizará el siguiente período:</p>	<p>Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos disponible en https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta-tributaria/html/index.htm</p>				
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="237 722 537 783">Mes de Inicio de Convocatoria</th> <th data-bbox="542 722 816 783">Período de cálculo de ventas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="237 789 537 846">Junio 2023</td> <td data-bbox="542 789 816 846">Enero 2022 - diciembre 2022</td> </tr> </tbody> </table>	Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas	Junio 2023	Enero 2022 - diciembre 2022	
Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas				
Junio 2023	Enero 2022 - diciembre 2022				

MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN



Requisito	Medio de verificación
<p>En caso de ser persona jurídica, ésta deberá estar legalmente constituida, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal al momento de la formalización.</p>	<p>Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia, emitido con antigüedad máxima de 60 días corridos desde la fecha de firma del contrato.</p> <p>Acreditar participación mayor al 50,1% dentro de la empresa del representante legal de sexo femenino.</p>
<p>La empresaria seleccionada, en conjunto con él La Universidad Santo Tomas, debe definir su Plan de Inversión (cuadro presupuestario y programación de gastos), documento que deberá ser presentado previo a la firma de contrato. El formato está disponible en el Anexo N°3, y servirá de base para el proceso de rendición de gastos.</p>	<p>Plan de inversión elaborado en conjunto con la Universidad Santo Tomas, y validado por el ejecutivo de la División de Fomento e Industrias del gobierno Regional de Tarapacá.</p>
<p>No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante.</p>	<p>Este requisito será validado a través de Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) disponible en https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html</p>
<p>Tener domicilio comercial en la región de la presente convocatoria.</p>	<p>Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos disponible en https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta-tributaria/html/index.htm</p>
<p>El titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con la Universidad Santo Tomas a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal del Gobierno regional de Tarapacá, el personal de la Universidad Santo Tomas a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos o quienes</p>	<p>Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N°5.</p>



<p>intervengan en la convocatoria o encontrarse en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.</p>	
<p>Los gastos ejecutados no pueden corresponder a la remuneración del empresario/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).</p>	<p>Declaración de no consanguinidad en el reembolso o compra de los gastos según formato Anexo N° 4.</p>



ANEXO N°3

PLAN DE INVERSIÓN

ITEMS DE GASTOS		DETALLE	VALOR EN \$ (sin impuesto)	VALOR EN \$ (con impuesto)
Activos Fijos	Maquinas, equipos, herramientas			
	Mobiliario (mesones, repisas, tableros, caballetes, toldos, stands móviles, etc.)			
	Elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, etc.			
Capital de trabajo	Materias primas y materiales del proceso productivo			
	Mercadería y stock de productos			
	Arriendos			
	Remuneraciones			



ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2023, don/ña _____, cédula de identidad N° _____, participante del proyecto _____ declara que:

- El gasto rendido en ítem de Activos NO corresponde a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete derivados de la compra y traslado de activos fijos y capital de trabajo NO corresponde al pago a alguno de los socios, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido en ítem de contrataciones NO corresponde a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, NO corresponde al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem materias primas, materiales y mercadería, NO corresponde a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (por ejemplo, hijos, padres, abuelos y hermanos).

Da fe con su firma;

Nombre y Firma

RUT



ANEXO N° 5

DECLARACION DE PROBIDAD

A través de la presente, Yo:

Rut:_____ declaro NO afectar el principio de probidad del PROGRAMA CAPACITACION, APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO DE LA PROVINCIA DE IQUIQUE, ni encontrarme en las condiciones señaladas por las Bases respectivas, como tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Gobierno Regional de Tarapacá, o la Institución a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo del Gobierno regional de Tarapacá, el personal de la institución a cargo de la ejecución del programa y a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal del Gobierno Regional de Tarapacá que intervenga en la convocatoria, o encontrarme en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.

NOMBRE Y FIRMA DEL Beneficiario/a:

Sr./a:.....

Fecha



ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE BENEFICIARIA PROGRAMA FNDR DE REACTIVACION ECONOMICA

En _____, a _____ de _____ de 2023, don/ña _____, cédula de identidad N° _____, participante del proyecto _____ declara que:

(seleccionar con una X)

<input type="checkbox"/>	No he sido Beneficiaria de un Programa de FNDR de Reactivación económica. -
<input type="checkbox"/>	Sí he sido beneficiaria de un programa FNDR de reactivación económica ejecutado por FOSIS, SERCOTEC Y/O CORFO entre los años 2020 al 2021
<input type="checkbox"/>	Sí he sido beneficiaria de un programa FNDR de reactivación económica ejecutado por FOSIS, SERCOTEC Y/O CORFO entre los años 2021 al 2022

En caso de que haya sido beneficiaria, completar la siguiente información:

Institución que ejecutó el programa del cual fue beneficiaria: _____

Nombre de Programa o Proyecto beneficiado: _____

Año: _____

Da fe con su firma;

Nombre y Firma

RUT